

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que, el apoderado de la parte demandante remitió, además de a los supuestos correos electrónicos de los demandados, al correo de este juzgado, la notificación de la demanda. A Despacho para provea, 21 de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo  
Secretario



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Silvia Elena Agudelo Garcés
<b>Demandado</b>	Herederos de Federico García Posada
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 <b>006 2020 00278 00</b>
<b>Sustanciación</b>	042 -- Requiere demandante realice notificación en debida forma.

Como el trámite de notificación realizado por la parte demandante no cumple con lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dado que no se ha elevado petición para realizar la notificación a través de canal digital afirmando bajo juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde al utilizado por la persona a notificar; pues en el correo hace afirmaciones bajo juramento que no corresponden a las requeridas por la norma mencionada.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte activa para que, de querer realizar la notificación a través de canal digital, **allegue previamente petición en la afirmará bajo la gravedad del juramento**, que se entenderá prestado con la petición, **que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-

11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 009.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**